



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3834 - 2018**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 3579/16;  
la Carta Orgánica Municipal y los reclamos de los vecinos; y

**CONSIDERANDO:**

Que los comercios adheridos funcionan actualmente como "Puntos de Venta" autorizados de tiempos de permanencias conocidos como créditos y como cobradores del pago voluntario por infracción;  
que se considera infractor a aquel usuario que incumpla y no pague la tasa del estacionamiento medido;  
que se estableció un plazo de 48 horas, para hacer el pago correspondiente o el descargo en las oficinas de la Dirección de Estacionamiento Medido ubicadas en calle Rosales N° 350, plaza Almirante Brown;  
que la presente Ordenanza propone que los comercios adheridos como puntos de venta reciban a los vecinos infractores que expresaron una voluntad de pago, dándoles la opción de pagar solo el excedente de las horas, regularizando la situación en el comercio;  
que la implementación del Sistema de Estacionamiento Medido se encuentra en un periodo de prueba y entendemos que es necesario poner a disposición del usuario una nueva metodología mejorando el servicio;  
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Art. 1°) INCORPORESE** el Inciso c), al artículo 8° de la Ordenanza N° 3579/16 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

c) Cobro del monto correspondiente de aquellos usuarios que estén en infracción y expresaron una voluntad de pago de al menos 1 hora, cobrándose solo el excedente de horas de uso. El usuario que se encontrara ante una eventual infracción podrá regularizar su situación durante toda la jornada, finalizado dicho plazo se lo considerara infractor, adaptándose a lo que establece el Inciso b) de dicho artículo.

**Art. 2°) MODIFIQUESE** el artículo 16° de la Ordenanza N° 3579/16 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**Art. 16°) PROHIBASE** en las zonas determinadas para el Estacionamiento Medido Tarifado, estacionar sin utilizar en debida forma el sistema implementado, con excepción de lo que establece el Inciso c) del artículo 8°.

**Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE ABRIL DE 2017.**

Fr/OMV

WALTER H. LONNE

SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante  
Río Grande -TDF-

VERONICA E. GONZALEZ

VICEPRESIDENTE 1°

A/C PRESIDENCIA

Concejo Deliberante

Río Grande -TDF-

*Girese a Bloques*



DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
SECRETARIA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA  
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

CONCEJO DELIBERANTE		
Dirección Legislativa		
ENTRO:	16 MAYO 2017	HORA: 10:00
N°:		356

FERNANDO ARRIVERO  
COORDINADOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Letra: M.R.G.S.G.D.A.L. Río Grande - TDF

Río Grande, 15 de mayo de 2017.-

A la Presidencia  
Del Concejo Deliberante  
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de informar, que el DEM a resuelto hacer uso de las facultades conferidas en el Artículo 102º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. Vetar totalmente el siguiente Proyecto de Ordenanza.-

Asunto 216/17

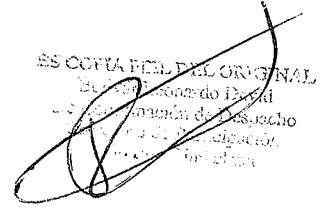
Veto- Decreto Municipal N° 0496 /17

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

María Marta Ladetto  
Abogada M.P.N° 629 CPARG  
Directora de Asuntos Legislativos  
Municipio de Río Grande



*Municipio de Río Grande*  
Tierra del Fuego



RIO GRANDE,

15 MAYO 2017

**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal;  
Ordenanza Municipal N° 3579/16,  
El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 216/17, dado en la Tercera Sesión Ordinaria del día 27 de abril de 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que las modalidades disponibles para abonar el estacionamiento medido son claras y fáciles de emplear por los usuarios.

Que lo solicitado en el Proyecto de Ordenanza bajo el Asunto N° 216/17, no es compatible con el sistema informático de Estacionamiento Medido, dado que el sistema cobra el estacionamiento a partir del momento en que el usuario lo activa a través de las modalidades disponibles, siendo imposible cobrar el tiempo que utilizó las plazas de estacionamiento.

Que el Proyecto de Ordenanza en análisis vulnera el control del tiempo que se utilizan las plazas dado que los usuarios son quienes expresarían en los "Puntos de Ventas" el tiempo que ellos consideran que estuvieron ocupando las plazas de estacionamiento.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.- VETAR totalmente** el Proyecto de Ordenanza referente a incorporar el Inciso c. al art. 8 de la Ordenanza Municipal N° 3579/16, relacionada con el cobro del monto correspondiente de aquellos usuarios que estén en infracción y expresen una voluntad de pago de al menos de 1 hora, cobrándose solo el excedente de horas de uso, Asunto N° 216/2017, dado en la Tercera Sesión Ordinaria del día 27 de abril de 2017.-

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

**DECRETO MUNICIPAL N° 0496 /2017**

*Dr. Federico Armando Runin*  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

*Justino Adrian Melella*  
INTENDENTE



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

### RESOLUCIÓN N° 051/2018

#### VISTO:

El Asunto N° 216/2017;  
el Decreto Municipal N° 496/2017;  
las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 496/2017, el Municipio de Río Grande **veta totalmente** el asunto N° 216/17 Ord. s/ incorpora Inc. C al art. 8° de la Ord. N° 3579/16 (Estacionamiento Medido), aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 27 de abril del 2017;  
que el Cuerpo Deliberativo **RECHAZA** las consideraciones efectuadas por el Ejecutivo Municipal en el Decreto antes mencionado;  
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución.

#### POR ELLO:

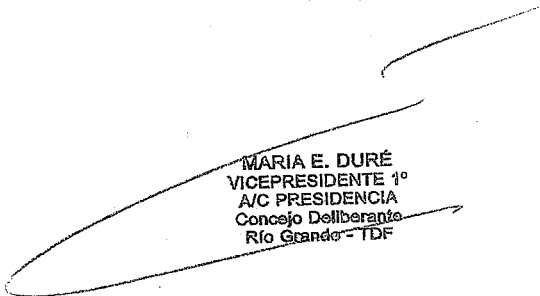
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

#### RESUELVE

- Art. 1º) **RECHAZAR** el veto total impuesto mediante el Decreto Municipal N° 496/2017 a el asunto N° 216/17 Ord. s/ incorpora Inc. C al art. 8° de la Ord. N° 3579/16 (Estacionamiento Medido), aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 27 de abril del 2017.
- Art. 2º) **REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 24 DE ABRIL DE 2018.**  
**FR**

  
LIC. MABEL I. CAPARRÓ  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
MARIA E. DURÉ  
VICEPRESIDENTE 1º  
A/C PRESIDENCIA  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

3834

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Dirección de Asuntos Legislativos  
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana  
Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE		
Dirección Legislativa		
ENTRO	02 MAYO 2018	HORA: 14:36
Nº:	354	

LUCAS M. BARRIA  
JEFE DEPARTAMENTO  
LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande -TDF-

Nota Nº 84 /18  
Letra: M.R.G.S P y G.C.D.A.L

Río Grande, 02 de mayo del 2018.-


A la Presidencia  
Del Concejo Deliberante  
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar la promulgación conforme a lo normado en el Art. 102º de la Carta Orgánica Municipal:

Asunto 216/17. DM. Veto Nº 496/17. Resol. Nº 051/18. Ordenanza Nº 3834

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

  
María Marta Ladetto  
Abogada MP Nº 629 CPARG  
Directora de Asuntos Legislativos  
Municipio de Río Grande